

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.113-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

ÚNICO

De conformidad con el artículo 8, inciso 5 de la Ley No. 371 "Ley de Garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero", y vista la propuesta presentada por la Asociación de Bancos Privados de Nicaragua (ASOBANP).

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el nombramiento del **Señor Ángel Alberto Navarro Terán**, como Miembro del Consejo Directivo del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (FOGADE), en representación de la Asociación de Bancos Privados de Nicaragua (ASOBANP).

Arto. 2 Nombrar al **Licenciado Mariano Buitrago Solórzano**, Miembro del Consejo Directivo del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (FOGADE), en representación de la Asociación de Bancos Privados de Nicaragua (ASOBANP).

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua